COMUNICADO SUBSANACION FASE PROPUESTA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

NET678459 "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN COTOS DE CAZA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Una vez revisada la documentación entregada por el licitador GUARDAS DEL GUARDERÍO S.L, en base a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano gestor concede un **plazo de tres días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación, para que la citada empresa subsane los defectos observados, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación,** en concreto:

Debe presentar:

• Original o copia compulsada, notarial o administrativamente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

• Copia compulsada, notarial o administrativamente, del DNI del representante.

• Diligencia de inscripción en el Registro Mercantil del nombramiento del cargo de Administrador Único.

• Poder bastanteado ante el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del representante.

• Declaración o certificación, conforme al anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

• Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

• Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

• Con respecto al Impuesto de Actividades Económica, declaración de no haberse dado de baja del referido impuesto.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:cS7WC1p/Ibzi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	cS7WC1p/Ibzi/hcsPZLxQQ==	PÁGINA	1/2

cS7WC1p/Ibzi/hcsPZLxQQ==

• Para el caso de que la empresa tenga un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar:

- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

• Para el caso de que la empresa tenga menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar:

◦ Certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla, conforme al modelo establecido en el anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente.

• Para el caso de que la empresa cuente con más de 250 trabajadores deberá aporta el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.

La subsanación de dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, indicando el número de expediente, en la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., sita en C/ Johan G. Gutenberg 1, - 41092 Sevilla; o bien en las distintas oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuya dirección puede consultarse en la web. http://www.agenciamedioambienteyagua.es

Para cualquier consulta, está deberá ser dirigida al servicio "La Agencia Atiende" dentro de la página web de la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx

LA UNIDAD DE TRAMITACIÓN
DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Código Seguro de verificación:cS7WC1p/Ibzi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	cS7WC1p/Ibzi/hcsPZLxQQ==	PÁGINA	2/2

cS7WC1p/Ibzi/hcsPZLxQQ==